

**RESOLUCIÓN**

En relación con la solicitud de tramitación de expediente de Generación de Créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2023, realizada por el Área de Cultura proponiendo la incoación de un Expediente de Generación de Créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2023 como consecuencia del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de julio de 2023 por el que se aprueba el patrocinio de “Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona”, “La Caixa”, con NIF. G-58899998 por importe de **100.000,00 euros**.

**Proyecto de gasto: 2023 3 01000 4-PATROCINIO CONCIERTOS CICLO NOCHES DE GIBRALFARO, TEATRO Y MUPAM, LA CAIXA.**

Vistas las informaciones contenidas en la solicitud de tramitación del oportuno Expediente de Generación de Créditos y emitido el correspondiente Informe por la Intervención General Municipal, según la Base de Ejecución 9ª. de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga, será remitido al Servicio de Presupuestos que elevará al Teniente de Alcalde Delegado de Economía Hacienda, la resolución aprobatoria de la Generación de Crédito, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

**RESUELVO:**

La aprobación del Vigesimooctavo Expediente de Generación de Créditos del Presupuesto de 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 del R. D. 500/90 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES  
El Jefe del Servicio de Presupuestos  
Juan Carlos Sondermeyer Martín

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA  
DE ECONOMÍA Y HACIENDA.  
Carlos M<sup>º</sup>. Conde O'Donnell

DOY FE:  
EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
o funcionario delegado

Firmado por: SONDERMEYER MARTIN, JUAN CARLOS Fecha Firma: 14/08/2023 11:10 Emitido por: FNNMT-RCM  
Firmado por: CONDE O'DONNELL, CARLOS MARIA Fecha Firma: 14/08/2023 12:58 Emitido por: FNNMT-RCM  
Firmado por: BRIALES REQUENA, PABLO Fecha Firma: 14/08/2023 13:46 Emitido por: FNNMT-RCM  
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 14/08/2023 14:03 Emitido por: FNNMT-RCM





Adjunto le remito, el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de julio de 2023 por el que se aprueba el patrocinio de “Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, “la Caixa” de las siguientes actividades:

- Conciertos para el Ciclo Noches de Gibralfaro con una aportación monetaria de 70.000€.
- Teatro en familia y Teatro de Títeres con una aportación monetaria de 20.000€.
- Programas Educativos del Museo Del Patrimonio Municipal (MUPAM) con una aportación monetaria de 10.000€.

Por ello, se solicita que se realice la Generación de Crédito por importe de 100.000,00 € en las siguientes partidas:

Partidas	Importe
01 3349 22609 pam 4011	54.018,20 €
01.3349.20900 pam 4011	1.800,00 €
01 3349 22300 pam 4011	6.795,96 €
01 3349 20300 pam 4011	2.000,00 €
01 3361 22799 pam 4095	5.385,84 €
01 3349 22609 pam 4011	20.000,00 €
01 3335 22706 pam 4098	10.000,00 €

Málaga, a fecha de la firma electrónica

**CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO  
HISTÓRICO**

**Fdo: María Ana Pineda Carbó.**

**TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.**

Código Seguro De Verificación	Cm0UaUvC0lu6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	07/08/2023 09:36:29	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Cm0UaUvC0lu6FaitnMFvNQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Cm0UaUvC0lu6FaitnMFvNQ==</a>			



**ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE JULIO DE 2023, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:**

**PUNTO Nº U-3.- PROPUESTA RELATIVA A LA SELECCIÓN DE FUNDACIÓN BANCARIA CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA, “LA CAIXA”, COMO PATROCINADOR PARA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL ÁREA DE CULTURA “CONCIERTOS PARA EL CICLO NOCHES DE GIBRALFARO”, “TEATRO EN FAMILIA Y TEATRO DE TÍTERES” Y “PROGRAMAS EDUCATIVOS DEL MUSEO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL (MUPAM)” (EXPEDIENTE Nº 17/2023).**

En este punto se propone por la Sra. Concejala Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico la inclusión de la siguiente propuesta por razones de urgencia mediante escrito de fecha 6 de julio de 2023, que se justifica en los siguientes términos:

*“Una de las actividades objeto de patrocinio, “Ciclo de Conciertos Noche de Gibralfaro”, se celebra el próximo 7 de julio, por ello es necesario que el patrocinio y el convenio de colaboración regulador del mismo se apruebe por la Junta de Gobierno Local a celebrar el día 7 de julio de 2023.”*

Sometida la inclusión del asunto por urgencia conforme a los artículos 83 ROF (por remisión del art. 113.1) y art. 126.4 ROM, resulta aprobada su inclusión en el orden del día por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros.

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Coordinador General Gerente de fecha 6 de julio de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“La Comisión Técnica de Patrocinio, en la sesión celebrada el día 29 de junio de 2023, ha estudiado la única oferta presentada, según consta en el certificado emitido por el Oficial Mayor en sustitución del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, con motivo de la convocatoria pública de patrocinio de ““Conciertos para el ciclo Noches de Gibralfaro”, “Teatro en Familia y Teatro de Títeres”, “Cuarta Convocatoria de Premios Proyectos Culturales 2023” y “Programas Educativos Del Museo Del Patrimonio Municipal (MUPAM)””, acordando seleccionar como patrocinador a:*

- *Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, “la Caixa”, con CIF G58899998, con las siguientes aportaciones económicas para las respectivas actividades:*

1. *Conciertos para el Ciclo Noches de Gibralfaro: 70.000 €.*
2. *Teatro en familia y Teatro de Títeres: 20.000€.*
3. *Programas Educativos del Museo Del Patrimonio Municipal (MUPAM):*

*10.000 €.*

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.  
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	A4LceGQcTZNKAIx2yZcidg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	07/07/2023 14:35:26
Observaciones		Firmado	07/07/2023 11:52:27
Url De Verificación	Página		1/10
	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/A4LceGQcTZNKAIx2yZcidg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/A4LceGQcTZNKAIx2yZcidg==</a>		





Constan, asimismo, los informes favorables de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General.

Se han observado en la preparación y tramitación del correspondiente expediente las prescripciones contenidas en los artículos 7 y siguientes de la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales.

Por otra parte, el artículo 11 de la mencionada norma atribuye al Coordinador General la competencia para formular la propuesta de selección del patrocinador y la de aprobación del Convenio elaborado por el Área.

Por todo ello, visto que la competencia para aprobar los convenios de colaboración y de patrocinio ha quedado reservada expresamente a la Junta de Gobierno Local por el acuerdo de delegación de competencias de 17 de junio de 2023, se propone a este órgano la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS:

**PRIMERO:** Seleccionar como patrocinador de las actividades “Conciertos para el ciclo Noches de Gibralfaro”, “Teatro en Familia y Teatro de Títeres”, y “Programas Educativos del Museo del Patrimonio Municipal (MUPAM)”, a la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, “la Caixa”, con CIF G58899998, con las siguientes aportaciones dinerarias para las respectivas actividades:

1. Conciertos para el Ciclo Noches de Gibralfaro: 70.000 €.
2. Teatro en familia y Teatro de Títeres: 20.000€.
3. Programas Educativos del Museo Del Patrimonio Municipal (MUPAM): 10.000 €.

**SEGUNDO:** Aprobar el respectivo Convenio de Patrocinio entre el Ayuntamiento de Málaga y la entidad reseñada en el ordinal anterior, cuyo borrador ha sido elaborado por el Área proponente.

**TERCERO:** Delegar la firma del convenio en la Concejala Delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, María Ana Pineda Carbó, procediendo a la inscripción del mismo en el Registro municipal de convenios y encomendando al propio Área su ejecución, debiendo dar cuenta a la Alcaldía Presidencia de su grado de cumplimiento, mediante la emisión del oportuno informe.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

A continuación se transcribe el texto del convenio objeto de aprobación:

Código Seguro De Verificación	A4LceGQcTZnKAIX2yZcidg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	07/07/2023 14:35:26	
Observaciones		Firmado	07/07/2023 11:52:27	
Url De Verificación	Página		2/10	
	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/A4LceGQcTZnKAIX2yZcidg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/A4LceGQcTZnKAIX2yZcidg==</a>			



**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA FUNDACIÓN BANCARIA “LA CAIXA” PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA EL AÑO 2023.**

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE**, D. Rafael Fernando Chueca Blasco, actuando en nombre y representación de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona “LA CAIXA” (en adelante FUNDACIÓN BANCARIA “LA CAIXA”), en su calidad de Director Corporativo de Territorio y Centros, entidad domiciliada en Palma (Islas Baleares), Plaza Weyler, 3, código postal 07001 y con N.I.F. G-58899998.

**DE OTRA PARTE**, el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, con domicilio social en Avda. Cervantes 4, con C.I.F. P 2906700 F representado en este acto por, D<sup>a</sup>. María Ana Pineda Carbó, en su calidad de Concejala Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico.

Las Partes se reconocen mutua y recíprocamente, en la condición en la que actúan, capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio y a tal efecto,

**MANIFIESTAN**

I.- Que la FUNDACIÓN BANCARIA “LA CAIXA”, contempla entre sus objetivos la realización de obras benéficas y sociales, propias o en colaboración con instituciones del país, atendiendo las diferentes necesidades de la sociedad.

La misión de la FUNDACIÓN BANCARIA “LA CAIXA” es construir una sociedad mejor y más justa, dando más oportunidades a las personas que más lo necesitan.

La FUNDACIÓN BANCARIA “LA CAIXA” desarrolla programas sociales, de fomento de la investigación y el conocimiento, culturales y educativos con una vocación transformadora.

II.- Que EL AYUNTAMIENTO en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, tal como recoge el Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, reconociendo el apartado “l” del citado artículo como competencias propias del municipio, las actividades de ocupación del tiempo libre y en el apartado “m” la promoción de la cultura.

IV.- Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.  
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	A4LceGQcTZNKAIx2yZcidg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	07/07/2023 14:35:26
Observaciones		Firmado	07/07/2023 11:52:27
Url De Verificación	Página		3/10
	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/A4LceGQcTZNKAIx2yZcidg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/A4LceGQcTZNKAIx2yZcidg==</a>		





artículos 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.

V.- *Que ni los patrocinios ni las donaciones podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.*

VI.- *Que el Ayuntamiento de Málaga tiene previsto realizar una serie de actividades culturales dentro del programa cultural del Área y destinada a la población en general comprendiendo actividades de naturaleza musical, teatral, danza, expositiva, literarias, etc....*

VII.- *Que la FUNDACIÓN ha sido seleccionada como patrocinadora dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para participar en las actividades culturales del área de cultura para el año 2023, tramitada de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga. Habiendo presentado junto con su solicitud declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público, conforme el artículo 71 de Ley de Contratos de Sector Publico 9/2017.*

VIII.- *De acuerdo con lo expuesto y con la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el presente acuerdo se establece la regulación de la colaboración en una obra cultural que permita atender los fines culturales de las partes*

IX.- *Que en virtud de lo anteriormente expuesto, FUNDACIÓN BANCARIA “LA CAIXA” y El AYUNTAMIENTO acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN con arreglo a los siguientes:*

### **PACTOS**

#### **Primero. Objeto del Convenio**

*El presente Convenio tiene por objeto favorecer la implementación de las actividades musicales, teatrales, danza, artísticas y culturales en general del Ayuntamiento de Málaga.*

#### **Segundo.- Naturaleza**

*Ambas partes declaran que este documento es un convenio de colaboración en actividades de interés cultural general y que, en ningún caso, debe considerarse que*

Código Seguro De Verificación	A4LceGQcTZNKAIX2yZcidg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	07/07/2023 14:35:26
Observaciones		Firmado	07/07/2023 11:52:27
Url De Verificación	Página		4/10
	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/A4LceGQcTZNKAIX2yZcidg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/A4LceGQcTZNKAIX2yZcidg==</a>		





*persigue los fines de los contratos de patrocinio publicitario recogidos en el artículo 24 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.*

*A todos los efectos, la difusión de la participación de la FUNDACIÓN en la actividad descrita no constituirá una prestación de servicios.*

### **Tercero.- Duración del Convenio**

*El presente convenio como instrumento regulador de la aportación de la FUNDACIÓN en las actividades culturales programadas por el área de cultura para el año 2023, se inicia con la firma del mismo y finalización 31 de diciembre de 2023.*

*Si el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA no hubiera dispuesto de la aportación en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a la mencionada colaboración. Del mismo modo, no se hará efectiva la aportación especificada en la cláusula segunda de este convenio, en el caso de que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA incumpla cualquiera de las contraprestaciones recogidas posteriormente, haciendo especial hincapié en la inclusión del logo en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte.*

### **Cuarto. Propiedad intelectual**

*Ninguna de las manifestaciones que se contienen en el presente convenio supone la cesión o transmisión de cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial, titularidad de la FUNDACIÓN.*

### **Quinto. Organización y desarrollo del proyecto**

*EL AYUNTAMIENTO destinará todos los recursos, humanos y/o materiales, que resulten necesarios para el desarrollo del evento cultural patrocinado, “Conciertos para el ciclo noches de Gibralfaro”, “Teatro en Familia y Teatro de Títeres” y “Programas Educativos Del Museo Del Patrimonio Municipal (MUPAM), para el año 2023.*

*La FUNDACIÓN no asume ningún tipo de responsabilidad por la gestión que EL AYUNTAMIENTO realice de la actividad cultural patrocinada, ni por los actos y servicios prestados por ésta o por las empresas y profesionales que sean contratados por EL AYUNTAMIENTO.*

### **Sexto. Difusión**

*El Ayuntamiento de Málaga, previo consenso con la Fundación Bancaria “la Caixa”, se compromete a difundir la colaboración de la misma en los documentos y actos de difusión de los programas “Conciertos para el ciclo noches de Gibralfaro”, “Teatro en Familia y Teatro de Títeres” y “Programas Educativos Del Museo Del Patrimonio Municipal (MUPAM), para el año 2023.y en su Memoria Anual.*

Código Seguro De Verificación	A4LceGQcTZnKAIX2yZcidg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	07/07/2023 14:35:26	
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	07/07/2023 11:52:27	
Observaciones		Página	5/10	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/A4LceGQcTZnKAIX2yZcidg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/A4LceGQcTZnKAIX2yZcidg==</a>			



*La Fundación Bancaria “la Caixa” constará como entidad colaboradora del Ayuntamiento de Málaga y esta colaboración se hará pública mediante rueda de prensa.*

*En los actos públicos o de prensa que se organicen para dar difusión a “Conciertos para el ciclo noches de Gibralfaro”, “Teatro en Familia y Teatro de Títeres” y “Programas Educativos Del Museo Del Patrimonio Municipal (MUPAM), para el año 2023 se contará con la presencia y participación de uno o más representantes de la Fundación Bancaria “La Caixa”.*

*La Fundación Bancaria “La Caixa” deberá aprobar previamente, en su caso, la utilización de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos, así como el alcance de su posible participación en actos o actividades de carácter público.*

*En toda la difusión gráfica, video y sonora de las acciones relacionadas con el presente convenio, constará la colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Fundación Bancaria “la Caixa”. Esta colaboración se reflejará mediante la presencia de la marca Obra Social “la Caixa” en la página web del Ayuntamiento de Málaga.*

*Por su parte, la Fundación Bancaria “la Caixa” podrá realizar la difusión que estime por conveniente de la colaboración regulada mediante este convenio, previa aprobación del Ayuntamiento de Málaga en lo que se refiere al correcto uso de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos.*

#### **Séptimo. Confidencialidad**

*Cualquier información o material relacionado con la ejecución del presente convenio proporcionado por la FUNDACIÓN, tendrá carácter confidencial, y será tratado como tal por EL AYUNTAMIENTO, representantes, personal contratado al efecto y en su caso, subcontratados, comprometiéndose a hacer respetar dicho carácter, empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, de acuerdo con lo establecido en la Legislación sobre Propiedad Industrial, Intelectual y Protección de datos de carácter personal. Idéntico tratamiento se dará a cualquier información o material proporcionado por EL AYUNTAMIENTO a la FUNDACIÓN.*

#### **Octavo. Seguimiento y gestión**

*Para el seguimiento del desarrollo de este convenio, se constituirá una comisión paritaria mixta, integrada por representantes de cada una de las partes firmantes, que establecerá de común acuerdo las normas relativas a su funcionamiento. A esta comisión le corresponderán, entre otras funciones, las siguientes:*

- Velar por el correcto desarrollo de los proyectos y las necesidades que puedan surgir en la implementación de los mismos.*
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos.*

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.  
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	A4LceGQcTZNKAIX2yZcidg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	07/07/2023 14:35:26
Observaciones		Firmado	07/07/2023 11:52:27
Url De Verificación	Página		6/10
	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/A4LceGQcTZNKAIX2yZcidg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/A4LceGQcTZNKAIX2yZcidg==</a>		







- Realizar el control y seguimiento, y velar por la correcta aplicación de la aportación económica efectuada por la Fundación Málaga.
- Resolver las cuestiones que surjan en aspectos relativos a la difusión.
- Evaluar el resultado del proyecto y de la colaboración.

*Y en general, todas aquéllas que se desprenden del presente Convenio y/o que las partes estimen convenientes.*

*La Comisión de Seguimiento celebrará las pertinentes reuniones para el cumplimiento de las funciones que le son propias, tomando los acuerdos que se consideren oportunos. Sin perjuicio de lo anterior, se reunirán, a requerimiento de cualquiera de las Partes, para tratar aquellos asuntos que por su urgencia o especificidad no pudiesen ser demorados hasta la siguiente reunión periódica del mismo.*

*Los miembros de la comisión darán cuenta del resultado de su gestión a las respectivas instituciones.*

#### **Novena.- Compromisos del Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga**

*El Ayuntamiento de Málaga destinará el importe de la aportación económica de la Fundación Bancaria “La Caixa”, al desarrollo de los programas: “Conciertos para el ciclo noches de Gibralfaro”, “Teatro en Familia y Teatro de Títeres” y “Programas Educativos Del Museo Del Patrimonio Municipal (MUPAM), para el año 2023.*

*Asimismo, el Ayuntamiento de Málaga aportará todos los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a término los programas objeto de este convenio y será el único responsable de la acción.*


*A la finalización del mismo presentará a la Fundación Bancaria “La Caixa” a través de sus representantes en la comisión de seguimiento, un informe explicativo de la aplicación de los fondos percibidos, así como de los resultados conseguidos.*

#### **Décima.- Compromisos de la Fundación Bancaria “la Caixa”**

*Para el cumplimiento de las finalidades mencionadas en el pacto anterior, la Fundación Bancaria “la Caixa” realizará una aportación en favor del Ayuntamiento de Málaga, de la cantidad de ciento cuarenta mil euros (100.000,00 €), impuestos en su caso, incluidos, que se hará efectiva mediante transferencia en una cuenta bancaria abierta a nombre del Ayuntamiento de Málaga en CaixaBank, previa presentación de documento de solicitud de pago.*

*De la cantidad a aportar por la Fundación Bancaria “la Caixa” se distribuye de la siguiente manera: Noches de Gibralfaro 70.000,00€, Teatro en Familia 20.000,00€, y “Programas Educativos Del Museo Del Patrimonio Municipal (MUPAM)” 10.000,00€*

Código Seguro De Verificación	A4LceGQcTZNKAIx2yZcidg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	07/07/2023 14:35:26 Firmado 07/07/2023 11:52:27
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/A4LceGQcTZNKAIx2yZcidg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/A4LceGQcTZNKAIx2yZcidg==</a>		





*Este convenio de colaboración no está sujeto a IVA, dado que, según lo que establece el artículo 25.1 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, “La difusión de la participación del colaborador en el marco de los convenios de colaboración definidos en este artículo no constituye una prestación de servicios”.*

#### **Undécima.- Cesión y resolución del convenio**

*Este Convenio es personal entre las Partes y no podrá ser cedido, total o parcialmente, por ninguna de ellas sin el consentimiento por escrito de la otra parte.*

*Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio las siguientes:*

- *El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las Partes.*
- *El mutuo acuerdo de las Partes.*
- *La denuncia de cualquiera de las Partes.*
- *La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento.*

*En caso de que se produjera la resolución anticipada del presente convenio, no se procederá a la entrega de las cantidades convenidas a partir de la fecha de la resolución. En el supuesto de resolución anticipada del mismo por causas imputables al Ayuntamiento de Málaga, ésta deberá proceder a la devolución de las cantidades entregadas y no destinadas a las finalidades del convenio.*

#### **Duodécima.- Ley aplicable y jurisdicción**

*El presente convenio se regirá por la legislación española que resulte de aplicación, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 y ss, y específicamente por las disposiciones aplicables al mismo contenidas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo y en el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, que contiene su desarrollo reglamentario.*

*Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverán entre las Partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales competentes de la ciudad de Málaga, renunciando las partes de forma expresa a su propio fuero si fuese distinto.*

*Para cualquier controversia que pueda presentarse como consecuencia del contenido o interpretación del presente documento y su ejecución, ambas partes acuerdan expresamente someterse a los Juzgados y Tribunales de Málaga.*

Código Seguro De Verificación	A4LceGQcTZnKAIX2yZcidg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	07/07/2023 14:35:26 Firmado 07/07/2023 11:52:27
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/A4LceGQcTZnKAIX2yZcidg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/A4LceGQcTZnKAIX2yZcidg==</a>		





### **Décimo tercera: Protección de datos**

*El Ayuntamiento de Málaga se obliga a no difundir a terceros y a guardar el más absoluto secreto de toda la información a que tenga acceso, en su caso, en cumplimiento de este contrato y a suministrarla únicamente a personal autorizado por Fundación Bancaria “la Caixa”. El Ayuntamiento de Málaga tendrá acceso solamente a la información que sea necesaria para llevar a cabo la prestación convenida en este contrato.*

*El Ayuntamiento de Málaga no tendrá acceso ni tratará datos de carácter personal de los que sea responsable Fundación Bancaria “la Caixa”. En el supuesto de que, a lo largo de la ejecución de este contrato tuviera acceso a algún dato de carácter personal de los que sea responsable Fundación Bancaria “la Caixa”, deberá comunicarlo inmediatamente a la misma, aplicando las medidas de seguridad oportunas y procediendo a la formalización de un contrato de encargo de tratamiento de datos personales con ésta.*

*El Ayuntamiento de Málaga mantendrá indemne a Fundación Bancaria “la Caixa” facultándola para repercutirle el importe de todo tipo de indemnizaciones, sanciones y gastos derivados de reclamaciones de las personas afectadas, o promovidas de oficio por la autoridad competente, por negligencia y/o falta de confidencialidad, uso, tratamiento o comunicación indebidos de los datos de carácter personal, o cualquier otra infracción de las normas de protección de datos, siempre que le sea imputable.*

*Los datos personales incluidos en el encabezamiento de este contrato (datos de los intervinientes) serán tratados por la otra Parte con la finalidad de permitir el desarrollo, cumplimiento y control de la relación de prestación de Servicios concertada, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de la relación contractual y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:*

- a) *Los respectivos Responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) o del responsable de seguridad de cada una de ellas son los siguientes:*
- *Datos del delegado de protección de datos de Fundación Bancaria “la Caixa”: E-mail: [dpd@fundacionlacaixa.org](mailto:dpd@fundacionlacaixa.org); Dirección postal: Avenida Diagonal 621 – 629, 08028 Barcelona*
  - *Datos del delegado de protección de datos o, en su caso, del responsable de seguridad del Ayuntamiento de Málaga: M<sup>a</sup> José Gordo Chacón, y su correo electrónico es [dpd@malaga.eu](mailto:dpd@malaga.eu)*
  - *La dirección postal es: Centro Municipal de Informática, Ayuntamiento de Málaga, c/ Concejal Muñoz Cerván nº 3 edificio 4 29003 Málaga*
- b) *Los datos personales de los intervinientes no serán cedidos a terceras entidades, ni serán objeto de decisiones automatizadas.*

-9-

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.  
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	A4LceGQcTZNKAIx2yZcidg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	07/07/2023 14:35:26
Observaciones		Firmado	07/07/2023 11:52:27
Url De Verificación	Página		9/10
	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/A4LceGQcTZNKAIx2yZcidg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/A4LceGQcTZNKAIx2yZcidg==</a>		





- c) *En el caso de que las Partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea para el tratamiento de sus datos, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los delegados de protección de datos o, en su caso, con el responsable de seguridad, según corresponda, a través de las direcciones indicadas.*
- d) *Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al delegado de protección de datos o responsable de seguridad de cualquiera de las Partes, en las direcciones indicadas.*
- e) *Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o, en su caso, al responsable de seguridad, según corresponda; o ante la Agencia Española de Protección de Datos.*

*Y para dejar constancia de lo convenido, las partes firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.*

*En Málaga, a la fecha de la firma electrónica*

**Por la Fundación Bancaria “La Caixa”;**  
*D. Rafael Fernando Chueca Blasco*  
*Director Corporativo de Territorio y*  
*Centros*

**Por el Ayuntamiento de Málaga**  
*D<sup>a</sup>. María Ana Pineda Carbó.*  
*Concejala Delegada del Área de Cultura y*  
*Patrimonio Histórico”*

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

**LA CONCEJALA-SECRETARIA DE  
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,**

**Elisa Pérez de Siles Calvo**

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.  
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	A4LceGQcTZNKAIx2yZcidg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	07/07/2023 14:35:26
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	07/07/2023 11:52:27
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/A4LceGQcTZNKAIx2yZcidg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/A4LceGQcTZNKAIx2yZcidg==</a>		





## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA FUNDACIÓN BANCARIA “LA CAIXA” PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA EL AÑO 2023.**

### **REUNIDOS**

**DE UNA PARTE**, D. Rafael Fernando Chueca Blasco, actuando en nombre y representación de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona “LA CAIXA” (en adelante FUNDACIÓN BANCARIA “LA CAIXA”), en su calidad de Director Corporativo de Territorio y Centros, entidad domiciliada en Palma (Islas Baleares), Plaza Weyler, 3, código postal 07001 y con N.I.F. G-58899998.

**DE OTRA PARTE**, el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, con domicilio social en Avda. Cervantes 4, con C.I.F. P 2906700 F representado en este acto por, D<sup>a</sup>. María Ana Pineda Carbó, en su calidad de Concejala Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico.

Las Partes se reconocen mutua y recíprocamente, en la condición en la que actúan, capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio y a tal efecto,

### **MANIFIESTAN**

I.- Que la FUNDACIÓN BANCARIA “LA CAIXA”, contempla entre sus objetivos la realización de obras benéficas y sociales, propias o en colaboración con instituciones del país, atendiendo las diferentes necesidades de la sociedad.

La misión de la FUNDACIÓN BANCARIA “LA CAIXA” es construir una sociedad mejor y más justa, dando más oportunidades a las personas que más lo necesitan.

La FUNDACIÓN BANCARIA “LA CAIXA” desarrolla programas sociales, de fomento de la investigación y el conocimiento, culturales y educativos con una vocación transformadora.

II.- Que EL AYUNTAMIENTO en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Y8Mvz+AJoHLCWII4rV8EOQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Ana Pineda Carbó	Firmado	11/07/2023 15:03:03	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Y8Mvz+AJoHLCWII4rV8EOQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Y8Mvz+AJoHLCWII4rV8EOQ==</a>			



necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, tal como recoge el Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, reconociendo el apartado “l” del citado artículo como competencias propias del municipio, las actividades de ocupación del tiempo libre y en el apartado “m” la promoción de la cultura.

IV.- Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los artículos 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.

V.- Que ni los patrocinios ni las donaciones podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.

VI.- Que el Ayuntamiento de Málaga tiene previsto realizar una serie de actividades culturales dentro del programa cultural del Área y destinada a la población en general comprendiendo actividades de naturaleza musical, teatral, danza, expositiva, literarias, etc....

VII.- Que la FUNDACIÓN ha sido seleccionada como patrocinadora dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para participar en las actividades culturales del área de cultura para el año 2023, tramitada de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga. Habiendo presentado junto con su solicitud declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público, conforme el artículo 71 de Ley de Contratos de Sector Publico 9/2017.

VIII.- De acuerdo con lo expuesto y con la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el presente acuerdo se establece la regulación de la colaboración en una obra cultural que permita atender los fines culturales de las partes

IX.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto, FUNDACIÓN BANCARIA “LA CAIXA” y El AYUNTAMIENTO acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN con arreglo a los siguientes:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Y8Mvz+AJoHLCWII4rV8EQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Ana Pineda Carbó	Firmado	11/07/2023 15:03:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Y8Mvz+AJoHLCWII4rV8EQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Y8Mvz+AJoHLCWII4rV8EQ==</a>		





## PACTOS

### Primero. Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto favorecer la implementación de las actividades musicales, teatrales, danza, artísticas y culturales en general del Ayuntamiento de Málaga.

### Segundo.- Naturaleza

Ambas partes declaran que este documento es un convenio de colaboración en actividades de interés cultural general y que, en ningún caso, debe considerarse que persigue los fines de los contratos de patrocinio publicitario recogidos en el artículo 24 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

A todos los efectos, la difusión de la participación de la FUNDACIÓN en la actividad descrita no constituirá una prestación de servicios.

### Tercero.- Duración del Convenio

El presente convenio como instrumento regulador de la aportación de la FUNDACIÓN en las actividades culturales programadas por el área de cultura para el año 2023, se inicia con la firma del mismo y finalización 31 de diciembre de 2023.

Si el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA no hubiera dispuesto de la aportación en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a la mencionada colaboración. Del mismo modo, no se hará efectiva la aportación especificada en la cláusula segunda de este convenio, en el caso de que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA incumpla cualquiera de las contraprestaciones recogidas posteriormente, haciendo especial hincapié en la inclusión del logo en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte.

### Cuarto. Propiedad intelectual

Ninguna de las manifestaciones que se contienen en el presente convenio supone la cesión o transmisión de cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial, titularidad de la FUNDACIÓN.

### Quinto. Organización y desarrollo del proyecto

EL AYUNTAMIENTO destinará todos los recursos, humanos y/o materiales, que resulten necesarios para el desarrollo del evento cultural

Código Seguro De Verificación	Y8Mvz+AJoHLCWII4rV8EOQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	11/07/2023 15:03:03	
Observaciones		Página	3/9	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Y8Mvz+AJoHLCWII4rV8EOQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Y8Mvz+AJoHLCWII4rV8EOQ==</a>			



patrocinado, “Conciertos para el ciclo noches de Gibralfaro”, “Teatro en Familia y Teatro de Títeres” y “Programas Educativos Del Museo Del Patrimonio Municipal (MUPAM), para el año 2023.

La FUNDACIÓN no asume ningún tipo de responsabilidad por la gestión que EL AYUNTAMIENTO realice de la actividad cultural patrocinada, ni por los actos y servicios prestados por ésta o por las empresas y profesionales que sean contratados por EL AYUNTAMIENTO.

### **Sexto. Difusión**

El Ayuntamiento de Málaga, previo consenso con la Fundación Bancaria “la Caixa”, se compromete a difundir la colaboración de la misma en los documentos y actos de difusión de los programas “Conciertos para el ciclo noches de Gibralfaro”, “Teatro en Familia y Teatro de Títeres” y “Programas Educativos Del Museo Del Patrimonio Municipal (MUPAM), para el año 2023.y en su Memoria Anual.

La Fundación Bancaria “la Caixa” constará como entidad colaboradora del Ayuntamiento de Málaga y esta colaboración se hará pública mediante rueda de prensa.

En los actos públicos o de prensa que se organicen para dar difusión a “Conciertos para el ciclo noches de Gibralfaro”, “Teatro en Familia y Teatro de Títeres” y “Programas Educativos Del Museo Del Patrimonio Municipal (MUPAM), para el año 2023 se contará con la presencia y participación de uno o más representantes de la Fundación Bancaria “La Caixa”.

La Fundación Bancaria “La Caixa” deberá aprobar previamente, en su caso, la utilización de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos, así como el alcance de su posible participación en actos o actividades de carácter público.

En toda la difusión gráfica, video y sonora de las acciones relacionadas con el presente convenio, constará la colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Fundación Bancaria “la Caixa”. Esta colaboración se reflejará mediante la presencia de la marca Obra Social “la Caixa” en la página web del Ayuntamiento de Málaga.

Por su parte, la Fundación Bancaria “la Caixa” podrá realizar la difusión que estime por conveniente de la colaboración regulada mediante este convenio, previa aprobación del Ayuntamiento de Málaga en lo que se refiere al correcto uso de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Y8Mvz+AJoHLCWII4rV8EOQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Ana Pineda Carbó	Firmado	11/07/2023 15:03:03	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Y8Mvz+AJoHLCWII4rV8EOQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Y8Mvz+AJoHLCWII4rV8EOQ==</a>			





### Séptimo. Confidencialidad

Cualquier información o material relacionado con la ejecución del presente convenio proporcionado por la FUNDACIÓN, tendrá carácter confidencial, y será tratado como tal por EL AYUNTAMIENTO, representantes, personal contratado al efecto y en su caso, subcontratados, comprometiéndose a hacer respetar dicho carácter, empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, de acuerdo con lo establecido en la Legislación sobre Propiedad Industrial, Intelectual y Protección de datos de carácter personal. Idéntico tratamiento se dará a cualquier información o material proporcionado por EL AYUNTAMIENTO a la FUNDACIÓN.

### Octavo. Seguimiento y gestión

Para el seguimiento del desarrollo de este convenio, se constituirá una comisión paritaria mixta, integrada por representantes de cada una de las partes firmantes, que establecerá de común acuerdo las normas relativas a su funcionamiento. A esta comisión le corresponderán, entre otras funciones, las siguientes:

- Velar por el correcto desarrollo de los proyectos y las necesidades que puedan surgir en la implementación de los mismos.
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos.
- Realizar el control y seguimiento, y velar por la correcta aplicación de la aportación económica efectuada por la Fundación Málaga.
- Resolver las cuestiones que surjan en aspectos relativos a la difusión.
- Evaluar el resultado del proyecto y de la colaboración.

Y en general, todas aquéllas que se desprenden del presente Convenio y/o que las partes estimen convenientes.

La Comisión de Seguimiento celebrará las pertinentes reuniones para el cumplimiento de las funciones que le son propias, tomando los acuerdos que se consideren oportunos. Sin perjuicio de lo anterior, se reunirán, a requerimiento de cualquiera de las Partes, para tratar aquellos asuntos que por su urgencia o especificidad no pudiesen ser demorados hasta la siguiente reunión periódica del mismo.

Los miembros de la comisión darán cuenta del resultado de su gestión a las respectivas instituciones.

### Novena.- Compromisos del Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga

Código Seguro De Verificación	Y8Mvz+AJoHLCWII4rV8EOQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	11/07/2023 15:03:03	
Observaciones		Página	5/9	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Y8Mvz+AJoHLCWII4rV8EOQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Y8Mvz+AJoHLCWII4rV8EOQ==</a>			



El Ayuntamiento de Málaga destinará el importe de la aportación económica de la Fundación Bancaria “La Caixa”, al desarrollo de los programas: “Conciertos para el ciclo noches de Gibralfaro”, “Teatro en Familia y Teatro de Títeres” y “Programas Educativos Del Museo Del Patrimonio Municipal (MUPAM), para el año 2023.

Asimismo, el Ayuntamiento de Málaga aportará todos los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a término los programas objeto de este convenio y será el único responsable de la acción.

A la finalización del mismo presentará a la Fundación Bancaria “La Caixa” a través de sus representantes en la comisión de seguimiento, un informe explicativo de la aplicación de los fondos percibidos, así como de los resultados conseguidos.

**Décima.- Compromisos de la Fundación Bancaria “la Caixa”**

Para el cumplimiento de las finalidades mencionadas en el pacto anterior, la Fundación Bancaria “la Caixa” realizará una aportación en favor del Ayuntamiento de Málaga, de la cantidad de ciento cuarenta mil euros (100.000,00 €), impuestos en su caso, incluidos, que se hará efectiva mediante transferencia en una cuenta bancaria abierta a nombre del Ayuntamiento de Málaga en CaixaBank, previa presentación de documento de solicitud de pago.

De la cantidad a aportar por la Fundación Bancaria “la Caixa” se distribuye de la siguiente manera: Noches de Gibralfaro 70.000,00€, Teatro en Familia 20.000,00€, y “Programas Educativos Del Museo Del Patrimonio Municipal (MUPAM)” 10.000,00€

Este convenio de colaboración no está sujeto a IVA, dado que, según lo que establece el artículo 25.1 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, “La difusión de la participación del colaborador en el marco de los convenios de colaboración definidos en este artículo no constituye una prestación de servicios”.

**Undécima.- Cesión y resolución del convenio**

Este Convenio es personal entre las Partes y no podrá ser cedido, total o parcialmente, por ninguna de ellas sin el consentimiento por escrito de la otra parte.

Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio las siguientes:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Y8Mvz+AJoHLCWII4rV8EOQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Ana Pineda Carbó	Firmado	11/07/2023 15:03:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Y8Mvz+AJoHLCWII4rV8EOQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Y8Mvz+AJoHLCWII4rV8EOQ==</a>		





- El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las Partes.
- El mutuo acuerdo de las Partes.
- La denuncia de cualquiera de las Partes.
- La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento.

En caso de que se produjera la resolución anticipada del presente convenio, no se procederá a la entrega de las cantidades convenidas a partir de la fecha de la resolución. En el supuesto de resolución anticipada del mismo por causas imputables al Ayuntamiento de Málaga, ésta deberá proceder a la devolución de las cantidades entregadas y no destinadas a las finalidades del convenio.

### **Duodécima.- Ley aplicable y jurisdicción**

El presente convenio se regirá por la legislación española que resulte de aplicación, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 y ss, y específicamente por las disposiciones aplicables al mismo contenidas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo y en el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, que contiene su desarrollo reglamentario.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverán entre las Partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales competentes de la ciudad de Málaga, renunciando las partes de forma expresa a su propio fuero si fuese distinto.

Para cualquier controversia que pueda presentarse como consecuencia del contenido o interpretación del presente documento y su ejecución, ambas partes acuerdan expresamente someterse a los Juzgados y Tribunales de Málaga.

### **Décimo tercera: Protección de datos**

El Ayuntamiento de Málaga se obliga a no difundir a terceros y a guardar el más absoluto secreto de toda la información a que tenga acceso, en su caso, en cumplimiento de este contrato y a suministrarla únicamente a personal autorizado por Fundación Bancaria “la Caixa”. El Ayuntamiento de Málaga tendrá acceso solamente a la información que sea necesaria para llevar a cabo la prestación convenida en este contrato.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Y8Mvz+AJoHLCWII4rV8EOQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Ana Pineda Carbó	Firmado	11/07/2023 15:03:03	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Y8Mvz+AJoHLCWII4rV8EOQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Y8Mvz+AJoHLCWII4rV8EOQ==</a>			



El Ayuntamiento de Málaga no tendrá acceso ni tratará datos de carácter personal de los que sea responsable Fundación Bancaria “la Caixa”. En el supuesto de que, a lo largo de la ejecución de este contrato tuviera acceso a algún dato de carácter personal de los que sea responsable Fundación Bancaria “la Caixa”, deberá comunicarlo inmediatamente a la misma, aplicando las medidas de seguridad oportunas y procediendo a la formalización de un contrato de encargo de tratamiento de datos personales con ésta.

El Ayuntamiento de Málaga mantendrá indemne a Fundación Bancaria “la Caixa” facultándola para repercutirle el importe de todo tipo de indemnizaciones, sanciones y gastos derivados de reclamaciones de las personas afectadas, o promovidas de oficio por la autoridad competente, por negligencia y/o falta de confidencialidad, uso, tratamiento o comunicación indebidos de los datos de carácter personal, o cualquier otra infracción de las normas de protección de datos, siempre que le sea imputable.

Los datos personales incluidos en el encabezamiento de este contrato (datos de los intervinientes) serán tratados por la otra Parte con la finalidad de permitir el desarrollo, cumplimiento y control de la relación de prestación de Servicios concertada, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de la relación contractual y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:

- a) Los respectivos Responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) o del responsable de seguridad de cada una de ellas son los siguientes:
  - Datos del delegado de protección de datos de Fundación Bancaria “la Caixa”: E-mail: [dpd@fundacionlacaixa.org](mailto:dpd@fundacionlacaixa.org); Dirección postal: Avenida Diagonal 621 – 629, 08028 Barcelona
  - Datos del delegado de protección de datos o, en su caso, del responsable de seguridad del Ayuntamiento de Málaga: M<sup>a</sup> José Gordo Chacón, y su correo electrónico es [dpd@malaga.eu](mailto:dpd@malaga.eu)
  - La dirección postal es: Centro Municipal de Informática, Ayuntamiento de Málaga, c/ Concejal Muñoz Cerván n<sup>o</sup> 3 edificio 4 29003 Málaga
  
- b) Los datos personales de los intervinientes no serán cedidos a terceras entidades, ni serán objeto de decisiones automatizadas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Y8Mvz+AJoHLCWII4rV8EOQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Ana Pineda Carbó	Firmado	11/07/2023 15:03:03	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Y8Mvz+AJoHLCWII4rV8EOQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Y8Mvz+AJoHLCWII4rV8EOQ==</a>			



- c) En el caso de que las Partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea para el tratamiento de sus datos, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los delegados de protección de datos o, en su caso, con el responsable de seguridad, según corresponda, a través de las direcciones indicadas.
- d) Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al delegado de protección de datos o responsable de seguridad de cualquiera de las Partes, en las direcciones indicadas.
- e) Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o, en su caso, al responsable de seguridad, según corresponda; o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Y para dejar constancia de lo convenido, las partes firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

Por la Fundación Bancaria “La Caixa”;  
D. Rafael Fernando Chueca Blasco  
Director Corporativo de Territorio y  
Centros

Por el Ayuntamiento de Málaga  
D<sup>a</sup>. María Ana Pineda Carbó.  
Concejala Delegada del Área de Cultura  
y Patrimonio Histórico.

17221330B RAFAEL FERNANDO CHUECA (R: G58899998)  
 Firmado digitalmente por  
 17221330B RAFAEL FERNANDO CHUECA (R: G58899998)  
 Fecha: 2023.07.13 08:33:43 +02'00'

**Diligencia:** se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la JGL de fecha 7 de julio de 2023. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del convenio citado, con efectos desde la suscripción. En Málaga, a la fecha consignada en la firma electrónica. La Jefa del Servicio Jurídico del Área de Cultura

Código Seguro De Verificación	Y8Mvz+AJoHLCWII4rV8EOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	11/07/2023 15:03:03
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Y8Mvz+AJoHLCWII4rV8EOQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Y8Mvz+AJoHLCWII4rV8EOQ==</a>		





**CI**

Clave operación **300**  
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL  
PRESUPUESTO DE  
INGRESOS  
  
PRESUPUESTO CORRIENTE

**COMPROMISOS DE INGRESOS**

Nº. Expediente:  
Aplicaciones: **1**  
Oficina  
Ejercicio: **2023**

Presupuesto

Orgánica	Económica:	Importe EUROS
<b>00</b>	<b>48000</b>	<b>100.000,00</b>
<b>SUBVENCIONES CTES DE FAMILIAS E INSTIT SIN FINES LUCRO</b>		

Importe	Importe EUROS
<b>CIEN MIL EUROS.</b>	<b>100.000,00</b>

Código de Gasto/Proyecto: **2023 3 01000 4 PATROCINIO CONCIERTOS CICLO NOC**

Tercero: **G58899998 FUNDACION BANCARIA CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA**

Interesado:

Texto libre

**APROBADO EN EL 28 GEN 2023 - PARA PATROCINIOS ACTIVIDADES AREA DE CULTURA - FUNDACION LA CAIXA**

TOMA DE RAZÓN  
EN CONTABILIDAD

AUTORIZADO Y DIPUESTO POR EL CONCEJAL/A  
DELEGADO/A ÁREA O DE TRITO

Operación **120230010359**

Nº. Rel. Cont: /

Sentado en Libro Diario de  
Contabilidad Presupuestaria con

Fecha **10/08/2023**

Código Seguro De Verificación	Ec2j3yRr7MxWusJ4KJLprA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	10/08/2023 09:07:04
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ec2j3yRr7MxWusJ4KJLprA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ec2j3yRr7MxWusJ4KJLprA==</a>		





**ASUNTO: VIGESIMOCTAVO EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2023.**

**Primero:**

Se ha recibido informe procedente del Área de Cultura, proponiendo la incoación de un expediente de generación de créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2023, como consecuencia del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de julio de 2023 por el que se aprueba el patrocinio de “Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona”, “La Caixa”, con NIF. G-58899998 por importe de **100.000,00 euros**.

**Proyecto de gasto: 2023 3 01000 4-PATROCINIO CONCIERTOS CICLO NOCHES DE GIBRALFARO, TEATRO Y MUPAM, LA CAIXA.**

**Segundo:**

Del examen de la propuesta y de la información complementaria recibida en este Servicio que se adjunta, se deduce que cumple lo previsto en el artículo 181 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 43.1 del R.D. 500/1990, de 20 abril, y en la Base Novena de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2023, adjuntándose antecedentes.

La resolución de la presente generación de crédito se elevará al Teniente de Alcalde Delegado de Economía Hacienda, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

**Tercero:**

La subvención que realiza la entidad “La Caixa”, deber ser imputada al concepto de ingresos 48000, denominado: “*Subvenciones corrientes de familias e instituciones sin fines de lucro*”, por importe de **100.000,00 €**.

**Cuarto:**

Dicho ingreso podrá generar créditos en la siguiente aplicación del Estado de Gastos:

**01 3349 22609 4011:** “Área de Cultura. Otras actividades culturales. Actividades culturales y deportivas. Actividades musicales”, por importe de **54.018,20 €**.

**01 3349 20900 4011:** “Área de Cultura. Otras actividades culturales. Cánones. Actividades musicales”, por importe de **1.800,00 €**.

**01 3349 22300 4011:** “Área de Cultura. Otras actividades culturales. Servicios de Transporte. Actividades musicales”, por importe de **6.795,96 €**.

**01 3349 20300 4011:** “Área de Cultura. Otras actividades culturales. Arrendamiento de maquinaria. Actividades musicales”, por importe de **2.000,00 €**.

Código Seguro De Verificación	wDJwjNq1LmYnQQ5/5eDzUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	11/08/2023 08:35:48
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wDJwjNq1LmYnQQ5/5eDzUA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wDJwjNq1LmYnQQ5/5eDzUA==</a>		





Servicio de Presupuestos

**01 3361 22799 4095:** “Área de Cultura. Monumentos y otro patrimonio. Otros trabajos realizados por otras empresas. Mantenimiento Alcazaba”, por importe de **5.385,84 €**.

**01 3349 22609 4011:** “Área de Cultura. Otras actividades culturales. Actividades culturales y deportivas. Actividades musicales”, por importe de **20.000,00 €**.

**01 3335 22706 4098:** “Área de Cultura. Museo Ciudad de Málaga. Estudios y trabajos técnicos. Museo y patrimonio municipal.”, por importe de **10.000,00 €**.

**Quinto:**

La presente propuesta de Generación de Créditos por Ingresos deberá ser contrastada por el Servicio de Gestión Contable e informada por la Intervención General Municipal antes de su resolución.

Málaga, fecha de la firma electrónica  
El Jefe del Servicio de Presupuestos  
Juan Carlos Sondermeyer Martín

Código Seguro De Verificación	wDJwjNQ1LmYnQQ5/5eDzUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	11/08/2023 08:35:48	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wDJwjNQ1LmYnQQ5/5eDzUA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wDJwjNQ1LmYnQQ5/5eDzUA==</a>			



## RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: 28 GEN 2023

Fecha: 10/08/2023

Grupo Apuntes:

Texto Explicativo: 28 EXPTE. GEN. DE CRÉDITOS 2023-CULTURA

Situación Expediente: En Elaboración

Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	01 3335 22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	2023 3 01000 4		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		10.000,00	
G	01 3349 20300 ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2023 3 01000 4		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		2.000,00	
G	01 3349 20900 CANONES	2023 3 01000 4		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		1.800,00	
G	01 3349 22300 SERVICIOS DE TRANSPORTE	2023 3 01000 4		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		6.795,96	
G	01 3349 22609 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	2023 3 01000 4		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		54.018,20	
G	01 3349 22609 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	2023 3 01000 4		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		20.000,00	
G	01 3361 22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	2023 3 01000 4		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		5.385,84	
I	00 48000 SUBVENCIONES CTES DE FAMILIAS E INSTIT SIN FINES LUCRO	2023 3 01000 4	G58899998	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		100.000,00		
Suma Total .....						100.000,00	100.000,00	



**ENTIDAD:** EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

**ASUNTO:** 28º Expediente de Generación de créditos subvención de “Patrocinio Conciertos ciclo noches de Gibralfaro, Teatro y Mupam”.

Visto la propuesta de aprobación del expediente indicado en el asunto; esta Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tiene el deber de emitir el siguiente;

### INFORME

**PRIMERO.- Antecedentes.**

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 07 de julio de 2023 se aprobó el Patrocinio de Conciertos ciclo noches de Gibralfaro, Teatro y Mupam, La Caixa. Dicho patrocinio consiste en una aportación dineraria que asciende a 100.000,00 €.

**SEGUNDO.- Expediente de modificación presupuestaria.**

Según informe del Jefe del Servicio de Presupuestos de fecha 11/08/2023 se propone **generar** créditos como consecuencia de los acuerdos de patrocinio entre la Junta de Gobierno Local y la entidad colaboradora La Caixa por importe de 100.000,00 € en el proyecto de gasto 2023 3 01000 4 “Patrocinio conciertos ciclo noches de Gibralfaro, Teatro y Mupam. La Caixa”

Se trata de ingresos de naturaleza no tributaria por lo que procede generar créditos en aplicación de lo establecido en el estado de gastos del Presupuesto General art. 181 del TRLRHL, art. 43.1 RD. 500/1990 y la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

**TERCERO.- Aplicaciones presupuestarias.**

Las aplicaciones presupuestarias que figuran en el informe indicado son las correctas de conformidad con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. El detalle por aplicaciones presupuestarias, capítulos y proyecto de gasto es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS				ESTADO DE INGRESOS			
Cap.	Importe	Cap.	Importe	Cap.	Importe	Cap.	Importe
2	100.000,00	4	100.000,00				
<b>TOTAL</b>	<b>100.000,00</b>	<b>TOTAL</b>	<b>100.000,00</b>				

ANEXO: MODIFICACIONES DE CRÉDITO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA									
100.000,00					100.000,00				
ESTADO DE GASTOS					ESTADO DE INGRESOS				
Aplic. GASTOS	Proyecto	Importe	Aplic. INGRESOS	Proyecto	Agente	Importe	DESCRIPCIÓN		
2023 01 3349 20900 4011	2023 3 01000 4	6 1.800,00	2023 00 48000	2023 3 01000 4	G58899998	1.800,00	PATROCINIO CONCIERTOS CICLO NOCHES DE GIBRALFARO, TEATRO Y MUPAM, LA CAIXA		
2023 01 3349 22609 4011	2023 3 01000 4	6 20.000,00	2023 00 48000	2023 3 01000 4	G58899998	20.000,00	PATROCINIO CONCIERTOS CICLO NOCHES DE GIBRALFARO, TEATRO Y MUPAM, LA CAIXA		
2023 01 3361 22799 4095	2023 3 01000 4	6 5.385,84	2023 00 48000	2023 3 01000 4	G58899998	5.385,84	PATROCINIO CONCIERTOS CICLO NOCHES DE GIBRALFARO, TEATRO Y MUPAM, LA CAIXA		
2023 01 3335 22706 4098	2023 3 01000 4	6 10.000,00	2023 00 48000	2023 3 01000 4	G58899998	10.000,00	PATROCINIO CONCIERTOS CICLO NOCHES DE GIBRALFARO, TEATRO Y MUPAM, LA CAIXA		
2023 01 3349 22609 4011	2023 3 01000 4	6 54.018,20	2023 00 48000	2023 3 01000 4	G58899998	54.018,20	PATROCINIO CONCIERTOS CICLO NOCHES DE GIBRALFARO, TEATRO Y MUPAM, LA CAIXA		
2023 01 3349 22300 4011	2023 3 01000 4	6 6.795,96	2023 00 48000	2023 3 01000 4	G58899998	6.795,96	PATROCINIO CONCIERTOS CICLO NOCHES DE GIBRALFARO, TEATRO Y MUPAM, LA CAIXA		
2023 01 3349 20300 4011	2023 3 01000 4	6 2.000,00	2023 00 48000	2023 3 01000 4	G58899998	2.000,00	PATROCINIO CONCIERTOS CICLO NOCHES DE GIBRALFARO, TEATRO Y MUPAM, LA CAIXA		

**CUARTO.- Financiación y destino.**

Se trata de ingresos de naturaleza no tributaria correspondientes a subvención procedente de empresas privada y con destino a financiar la actividad indicada en el apartado primero del presente informe.

Código Seguro De Verificación	UxmzrKMhXbqokz8urw+4pZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	11/08/2023 12:54:01
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/UxmzrKMhXbqokz8urw+4pZg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/UxmzrKMhXbqokz8urw+4pZg==</a>		





Se acompaña al expediente documento de compromiso de ingreso (nº operación 120230010359) por lo que se cumple con el requisito establecido en el art. 44.a) del RD 500/1990.

100.000,00								
Nº Operación	Fase	Fecha	Proyecto	Aplicación	Importe	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
120230010359	CI	10/08/2023	2023 3 01000 4	2023 00 48000	100.000,00	G58899998	FUNDACION BANCARIA CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA	APROBADO EN EL 28 GEN 2023 - PARA PATROCINIOS ACTIVIDADES AREA DE CULTURA - FUNDACION LA CAIXA

**QUINTO.- Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto.**

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece en su art. 11 que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria especificando que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

El 22 de septiembre 2022 el Congreso de los Diputados ha respaldado la petición del Gobierno sobre la apreciación de que España está sufriendo las consecuencias del estallido de la guerra en Europa y de una crisis energética sin precedentes, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en el artículo 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por lo que se decide extender la suspensión de las reglas fiscales al ejercicio 2023, por lo que la información sobre la evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria se realiza a título informativo, no evaluándose el cumplimiento de la regla de gasto al no existir tasa de referencia para el cálculo del límite de gasto computable.

No obstante, la suspensión de las reglas fiscales no implica renunciar a la **prudencia en la gestión financiera** a la que hace referencia el art. 7.2 LOEPSF, resultando aplicable en todos sus preceptos la normativa presupuestaria contenida en el R.D.Leg.2/2004 TRLRHL en su totalidad.

A priori, la modificación de crédito que ocupa no afecta a la estabilidad presupuestaria al producirse un incremento en los capítulos I a VII del Estado de Gastos por el importe indicado y paralelamente en los capítulos I a VII del Estado de Ingresos. Sí supone un mayor gasto computable en la Regla de Gasto por el importe total del expediente.

**SEXTO.- Órgano competente aprobación.**

El órgano competente para aprobar la presente modificación presupuestaria es el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda según dispone la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

**SÉPTIMO.- Conclusión.**

Por todo lo anteriormente expuesto se informa por esta intervención el expediente de forma FAVORABLE sin que ello implique la fiscalización favorable de los actos que de su ejecución se deriven.

En Málaga, a fecha firma electrónica  
EL INTERVENTOR GENERAL,  
Fdo.: Fermín Vallecillo Moreno

**A/A DEL SR. TTE. ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

28 GC AYTO 2023

Código Seguro De Verificación	UxmzrKMhXbqokz8urw+4pZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	11/08/2023 12:54:01
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/UxmzrKMhXbqokz8urw+4pZg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/UxmzrKMhXbqokz8urw+4pZg==</a>		

